



r01471c79030a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Promotor

**AYUNTAMIENTO DE
ARCHENA**

noviembre de 2021

**DOCUMENTO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO**
**MODIFICACIÓN Nº 1 DEL
PLAN PARCIAL
LOS POLVORINES
(ARCHENA,
REGIÓN DE MURCIA)**

Realizado por



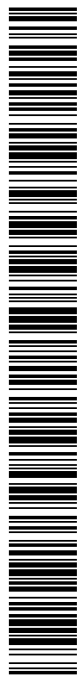
aCIMA - Actividad de Consultoría, Ingeniería
y Medio Ambiente, S.L.
C/ Galatea, nº 3, Bajo. CP 30008. Murcia
administración@grupoacima.es
Telf.: 968 90 60 42

Documento firmado por:

C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030
 C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030

Fecha/hora:

29/11/2021 17:40



r01471c79030a09a6207e6195080d33L

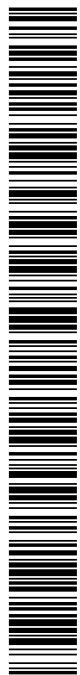
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Í
N
D
I
C
E

| | |
|--|-----------|
| 1.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN | 4 |
| 1.1.- Antecedentes | 5 |
| 1.2.- Objetivos | 5 |
| 2.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA | 7 |
| 2.1.- Situación | 8 |
| 2.2.- Estado actual de los terrenos | 8 |
| 2.3.- Alcance de la Modificación | 8 |
| 2.4.- Justificación y criterios | 17 |
| 2.5.- Selección de alternativas | 17 |
| 3.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN | 19 |
| 4.- CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | 22 |
| 4.1.- Geología y suelos | 23 |
| 4.2.- Aguas superficiales | 23 |
| 4.3.- Aguas subterráneas | 24 |
| 4.4.- Vegetación | 24 |
| 4.5.- Hábitats de interés comunitario | 25 |
| 4.6.- Fauna | 26 |
| 4.7.- Paisaje | 27 |
| 4.8.- Patrimonio | 29 |
| 4.9.- Espacios protegidos o catalogados | 29 |
| 4.9.1.- Red Natura 2000 | 29 |
| 4.9.2.- Espacios naturales protegidos | 30 |
| 4.9.3.- Otros espacios | 30 |
| 4.10.- Medio socio-económico | 30 |
| 4.10.1.- Población | 30 |
| 4.10.2.- Actividades económicas | 31 |
| 4.10.3.- Infraestructuras | 32 |
| 5.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES | 33 |
| 5.1.- Fase de planificación | 34 |
| 5.2.- Fase de desarrollo | 34 |
| 5.2.1.- Identificación de impactos | 34 |
| 5.2.2.- Caracterización y valoración de impactos | 35 |
| 5.2.2.1.- Afección a la vegetación | 35 |
| 5.2.2.2.- Afección al medio humano | 35 |
| 5.2.2.3.- Disminución de la calidad atmosférica | 36 |
| 5.2.3.- Efectos sobre el cambio climático | 36 |
| 6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES | 37 |
| 6.1.- Planificación municipal | 38 |
| 6.2.- Planificación regional | 38 |
| 6.2.1.- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia | 38 |
| 6.2.2.- Planificación Ambiental | 39 |
| 6.2.3.- Planes relacionados con la Dirección General de Protección Civil | 40 |
| 6.2.4.- Otros planes | 47 |
| 6.3.- Planificación estatal | 48 |

11/08/2022 10:24

2022-3684

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Archena

r01471c17930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Í
N
D
I
C
E

| | |
|---|-----------|
| 7.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA | 49 |
| 7.1.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia..... | 50 |
| 7.2.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental..... | 52 |
| 8.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS | 54 |
| 8.1.- Protección de la red de transportes y servicios | 55 |
| 8.2.- Protección del medio ambiente | 55 |
| 8.3.- Protección del ambiente atmosférico | 56 |
| 8.4.- Protección patrimonio histórico-artístico y arqueológico | 56 |
| 9.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL | 58 |
| 9.1.- Seguimiento durante la fase de planificación | 59 |
| 9.2.- Seguimiento durante la fase de funcionamiento | 60 |
| 10.- CONCLUSIONES | 61 |
| 11.- PLANOS | 63 |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

1.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

1.1.- ANTECEDENTES

El Plan Parcial "LOS POLVORINES" en Archena se redactó en noviembre de 2001 al objeto de cumplir con el desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales y Modificaciones Puntuales del término de Archena.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de 31 de enero de 2001, publicado en el B.O.R.M. nº 247, de 24 de octubre de 2002, se aprobó definitivamente el Plan Parcial Industrial denominado "Los Polvorines" en Archena, delimitado en dichas Normas Subsidiarias y Modificaciones Puntuales del término de Archena.

El desarrollo de dicho Plan Parcial obedeció a lo indicado en el Texto Refundido de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, aprobado definitivamente por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y a lo indicado en el documento de revisión de Normas Subsidiarias de Archena, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de Archena en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2000.

El Plan Parcial está promovido por el Ayuntamiento de Archena como desarrollo de las Normas Subsidiarias de Archena, Suelo Urbanizable sectorizado, Tipo I (Urb-I), Plan Parcial "Los Polvorines", que se desarrollará por el sistema de compensación.

1.2.- OBJETIVOS

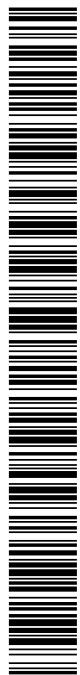
Si bien el Plan Parcial contemplaba el Vial-2, como un vial sin salida, dándole la forma de T en su final para realizar el cambio de sentido, con el transcurso del tiempo se ha podido comprobar que ese diseño no está funcionando, creando un problema en la seguridad vial a la hora de realizar los giros.

Es por ello que la mercantil Congelados Pedaneo S.A., propietaria de la Manzana 1, solicita al Ayuntamiento de Archena la Modificación del final del vial, al objeto de mejorar la seguridad vial, garantizando la maniobrabilidad de



r01471ctf9330a09a6207e6195080d33L

los vehículos que acceden al Vial-2 situado entre la Manzana 1 y el Equipamiento Social (ver planos) adaptándolo para permitir el giro al final del mismo, por tratarse de un vial sin salida.



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:

C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030

Fecha/hora:

29/11/2021 17:40



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

2.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

2.1.- SITUACIÓN

Los terrenos objeto de la ordenación están ubicados en el término municipal de Archena, al Sur de la Barriada de D. Mario Spreáfico, al otro lado de la circunvalación de la carretera RM-554.

Los terrenos están delimitados por un polígono irregular de 732 m de fachada a la circunvalación de la carretera RM-554.

Está ubicado entre la variante a la población de Archena, en su lado norte, Suelo No Urbanizable y camino de servicio existente en su lado sur, Suelo No Urbanizable, camino de servicio existente y suelo SU-7 (privado) en la zona en su lado oeste, y Sector Urbanizable denominado "Capellanía II" en su lado este.

Tiene una superficie de 99.776,89 m².

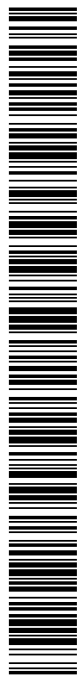
2.2.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS

Actualmente existe un asentamiento poblacional cercano a la infraestructura industrial, en la parte suroeste del ámbito. El parque deportivo se encuentra desbrozado mientras que las zonas verdes, el equipamiento social y la manzana 2 se encuentran con vegetación. El resto de las manzanas (1, 3 y 4) se encuentran ocupadas por actividad industrial.

La infraestructura general del Sector se basa parcialmente en la del Parque Industrial de Archena "Los Polvorines" cuyos viales se utilizan como acceso conectándolo con la carretera MU-554.

2.3.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La presente Modificación n° 1 comprende las siguientes modificaciones específicas:



r01471c7930009a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

- Se modifica la forma final del Vial-2 de modo que se establece una terminación con rotonda, en vez de en T como está propuesto en el Plan Parcial vigente.

Se ha realizado el diseño del vial para que la superficie de la Manzana-1 ocupada sea de 247,82 m², que coincide con la superficie inicial ocupada por dicho viario en el plan parcial, con lo que no modifica la superficie inicial de la manzana que era de 33.467,19 m².

Además, ocupa una superficie de zona verde de 237,87 m² que resulta inferior a la superficie ocupada por dicho viario en el trazado inicial de 240,30 m², con lo que se produce un incremento de la zona verde 1 pasando de tener una superficie inicial de 3.750,56 m² a una superficie final de 3.753,00 m².

En la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, no se fijan porcentajes mínimos para el viario dentro de un Plan Parcial, por lo que la disminución de 2,44 m² (coincidiendo esta superficie con el incremento de Zonas Verdes), pasando de una superficie inicial de 18.126,59 m² a una superficie final de 18.124,15 m² se considera viable la modificación propuesta, mejorando la seguridad vial de la zona, puesto que facilitará el tráfico de vehículos en la zona, favoreciendo la actividad que se desarrolla y la que se pretende desarrollar en el Plan Parcial.

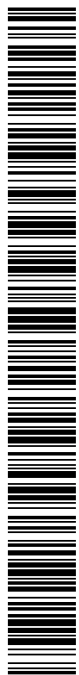
La modificación propuesta no supone una modificación de la edificabilidad de la parcela Manzana-1, no suponiendo incremento sobre el máximo de edificabilidad existente en las parcelas de uso industrial del Plan Parcial.

Con respecto a las condiciones de urbanización de la parcela, no es necesaria la modificación de las redes existentes.

En la presente Propuesta, modifica la Memoria Justificativa propuesta en el P.P. desarrollado en los articulados y sus subíndices:

1. MEMORIA

Cap.10 ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS BÁSICOS



r01471c7933a09a6207e6195080d33L

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d5033303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d5033303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

Zonas definidas, así como las edificabilidades asignadas:

| Superficie Total del Plan Parcial | |
|--|---|
| Sector Único | 99.776,89 m ² |
| Edificabilidad asignada | 0,5 m ² /m ² de suelo bruto |

| Sector Único | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Parcelas Uso industrial | |
| Manzana 1 | 33.467,19 m ² |
| Manzana 2 | 8.709,04 m ² |
| Manzana 3 | 11.273,74 m ² |
| Manzana 4 | 13.181,69 m ² |
| Total | 66.631,66 m² |

| Espacios Libres | |
|------------------------|-------------------------------|
| Zona Verde 1 | 3.750,56 m ² |
| Zona Verde 2 | 2.835,46 m ² |
| Zona Verde 3 | 3.393,78 m ² |
| Suma | 9.979,80 m² |

| Parque Deportivo | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² |
| Total | 3.021,08 m² |

| Equipamientos | |
|----------------------|-------------------------------|
| Social | 2.967,76 m ² |
| Servicios Urbanos CT | 50,00 m ² |
| Total | 3.017,76 m² |

| Superficies Viales | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Viales, Públicos y Parterres | 18.126,59 m ² |
| Total | 18.126,59 m² |



r01471ct930009a06207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regidmunicipia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Resumen | Sector Único | Porcentajes |
|------------------------|--------------------------------|-----------------|
| Parcela Uso Industrial | 66.631,66 m ² | 66,78 % |
| Espacios Libres | 9.979,80 m ² | 10,00 % |
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² | 2,03 % |
| Equipamientos | 3.017,76 m ² | 3,02 % |
| Viales | 18.126,59 m ² | 18,17 % |
| Suma | 99.776,89 m² | 100,00 % |

Pasaría a definirse:

1. MEMORIA

Cap.10 ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS BÁSICOS

Zonas definidas, así como las edificabilidades asignadas:

| Superficie Total del Plan Parcial | |
|-----------------------------------|---|
| Sector Único | 99.776,89 m ² |
| Edificabilidad asignada | 0,5 m ² /m ² de suelo bruto |

| Sector Único | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Parcelas Uso industrial | |
| Manzana 1 | 33.467,19 m ² |
| Manzana 2 | 8.709,04 m ² |
| Manzana 3 | 11.273,74 m ² |
| Manzana 4 | 13.181,69 m ² |
| Total | 66.631,66 m² |

| Espacios Libres | |
|-----------------|-------------------------------|
| Zona Verde 1 | 3.753,00 m ² |
| Zona Verde 2 | 2.835,46 m ² |
| Zona Verde 3 | 3.393,78 m ² |
| Suma | 9.982,24 m² |

| Parque Deportivo | |
|------------------|-------------------------------|
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² |
| Total | 3.021,08 m² |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

| Equipamientos | |
|----------------------|-------------------------------|
| Social | 2.967,76 m ² |
| Servicios Urbanos CT | 50,00 m ² |
| Total | 3.017,76 m² |

| Superficies Viales | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Viales, Públicos y Parterres | 18.124,15 m ² |
| Total | 18.124,15 m² |

| Resumen | Sector Único | Porcentajes |
|------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Parcela Uso Industrial | 66.631,66 m ² | 66,78 % |
| Espacios Libres | 9.982,24 m ² | 10,01 % |
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² | 2,03 % |
| Equipamientos | 3.017,76 m ² | 3,02 % |
| Viales | 18.124,15 m ² | 18,16 % |
| Suma | 99.776,89 m² | 100,00 % |

ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO

Se estructuran en varias zonas con las siguientes superficies:

| Espacios Libres | |
|------------------------|-------------------------------|
| Zona Verde 1 | 3.750,56 m ² |
| Zona Verde 2 | 2.835,46 m ² |
| Zona Verde 3 | 3.393,78 m ² |
| Suma | 9.979,80 m² |

Lo que representa un 10 % de la superficie total ordenada, cumpliendo lo indicado en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Destinados fundamentalmente a jardines podrán establecerse usos compatibles tales como jardines de recreo, deportivos públicos, etc.

No se permiten utilizaciones privativas o anormales que excluyan o limiten el uso público.

Pasaría a definirse:



r01471c79330a09a6207e6195080d33L

ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO

Se estructuran en varias zonas con las siguientes superficies:

| Espacios Libres | |
|------------------------|-------------------------------|
| Zona Verde 1 | 3.753,00 m ² |
| Zona Verde 2 | 2.835,46 m ² |
| Zona Verde 3 | 3.393,78 m ² |
| Suma | 9.982,24 m² |

Lo que representa un 10 % de la superficie total ordenada, cumpliendo lo indicado en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Destinados fundamentalmente a jardines podrán establecerse usos compatibles tales como jardines de recreo, deportivos públicos, etc.

No se permiten utilizaciones privativas o anormales que excluyan o limiten el uso público.

7.1 SÍNTESIS DE LA MEMORIA

7.1.2 Zonificación

Zonas definidas, así como las edificabilidades asignadas:

| Superficie Total del Plan Parcial | |
|--|---|
| Sector Único | 99.776,89 m ² |
| Edificabilidad asignada | 0,5 m ² /m ² de suelo bruto |

| Sector Único | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Parcelas Uso industrial | |
| Manzana 1 | 33.467,19 m ² |
| Manzana 2 | 8.709,04 m ² |
| Manzana 3 | 11.273,74 m ² |
| Manzana 4 | 13.181,69 m ² |
| Total | 66.631,66 m² |



r01471c7933ca09a6207e6195080d33L

| Espacios Libres | |
|------------------------|-------------------------------|
| Zona Verde 1 | 3.750,56 m ² |
| Zona Verde 2 | 2.835,46 m ² |
| Zona Verde 3 | 3.393,78 m ² |
| Suma | 9.979,80 m² |

| Parque Deportivo | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² |
| Total | 3.021,08 m² |

| Equipamientos | |
|----------------------|-------------------------------|
| Social | 2.967,76 m ² |
| Servicios Urbanos CT | 50,00 m ² |
| Total | 3.017,76 m² |

| Superficies Viales | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Viales, Públicos y Parterres | 18.126,59 m ² |
| Total | 18.126,59 m² |

| Resumen | Sector Único | Porcentajes |
|------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Parcela Uso Industrial | 66.631,66 m ² | 66,78 % |
| Espacios Libres | 9.979,80 m ² | 10,00 % |
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² | 2,03 % |
| Equipamientos | 3.017,76 m ² | 3,02 % |
| Viales | 18.126,59 m ² | 18,17 % |
| Suma | 99.776,89 m² | 100,00 % |

Pasaría a definirse:

7.1 SÍNTESIS DE LA MEMORIA

7.1.2 Zonificación

Zonas definidas, así como las edificabilidades asignadas:



r01471c79330a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Superficie Total del Plan Parcial

| | |
|-------------------------|---|
| Sector Único | 99.776,89 m ² |
| Edificabilidad asignada | 0,5 m ² /m ² de suelo bruto |

Sector Único**Parcelas Uso industrial**

| | |
|--------------|--------------------------------|
| Manzana 1 | 33.467,19 m ² |
| Manzana 2 | 8.709,04 m ² |
| Manzana 3 | 11.273,74 m ² |
| Manzana 4 | 13.181,69 m ² |
| Total | 66.631,66 m² |

Espacios Libres

| | |
|--------------|-------------------------------|
| Zona Verde 1 | 3.753,00 m ² |
| Zona Verde 2 | 2.835,46 m ² |
| Zona Verde 3 | 3.393,78 m ² |
| Suma | 9.982,24 m² |

Parque Deportivo

| | |
|------------------|-------------------------------|
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² |
| Total | 3.021,08 m² |

Equipamientos

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Social | 2.967,76 m ² |
| Servicios Urbanos CT | 50,00 m ² |
| Total | 3.017,76 m² |

Superficies Viales

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Viales, Públicos y Parterres | 18.124,15 m ² |
| Total | 18.124,15 m² |



r01471c17933a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regidmunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Resumen | Sector Único | Porcentajes |
|------------------------|--------------------------------|-----------------|
| Parcela Uso Industrial | 66.631,66 m ² | 66,78 % |
| Espacios Libres | 9.982,24 m ² | 10,01 % |
| Parque Deportivo | 2.021,08 m ² | 2,03 % |
| Equipamientos | 3.017,76 m ² | 3,02 % |
| Viales | 18.124,15 m ² | 18,16 % |
| Suma | 99.776,89 m² | 100,00 % |

7.1 SÍNTESIS DE LA MEMORIA

7.1.3 Estándares de dotaciones

| Sector Único | Superficie(m ²) | Estándar Plan Parcial | Estándar Ley 1/2001 |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------|
| Viales | 18.126,59 | 18,17 % | |
| Espacios Libres | 9.979,80 | 10 % | 10 % |
| Equipamientos y Parque Deportivo | 5.038,84 | 5,05 % | 5 % |
| Parque Deportivo | 2.021,08 | 2,03 % | |
| Equipamiento Social | 2.967,76 | 2,97 % | |
| Servicios Urbanos | 50,00 | 0,50 % | |
| Aparcamientos | | 1.156 | 1.0156 (1/100) |
| En Calles | | 578 | |
| En Parcelas | | 578 | |

Pasaría a definirse:

7.1 SÍNTESIS DE LA MEMORIA

7.1.3 Estándares de dotaciones

| Sector Único | Superficie(m ²) | Estándar Plan Parcial | Estándar Ley 1/2001 |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------|
| Viales | 18.124,15 | 18,17 % | |
| Espacios Libres | 9.982,24 | 10,01 % | 10 % |
| Equipamientos y Parque Deportivo | 5.038,84 | 5,05 % | 5 % |
| Parque Deportivo | 2.021,08 | 2,03 % | |
| Equipamiento Social | 2.967,76 | 2,97 % | |
| Servicios Urbanos | 50,00 | 0,50 % | |
| Aparcamientos | | 1.156 | 1.0156 (1/100) |
| En Calles | | 578 | |
| En Parcelas | | 578 | |

2.4.- JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS

La redacción de la presente Modificación nº1 del Plan Parcial Industrial "Los Polvorines" en Archena tiene como base legal la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, ajustándose en cuanto a documentación y contenido a lo dispuesto en los artículos 123 y 124, así como del capítulo V "De los Planes Parciales" del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/78 de 23 de junio.

2.5.- SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Se modifica el Plan Parcial aprobado, estudiando distintas alternativas y eligiéndose aquella que más se adaptase a los criterios generales seguidos por el Plan Parcial aprobado.

La parcelación establecida en esta Modificación nº1, al igual que la prevista en el Plan Parcial aprobado, es meramente indicativa, por considerar que es la demanda concreta de cada asentamiento industrial la que establecerá sus necesidades de superficie, pero manteniendo los condicionantes que se establecen en las Ordenanzas, en lo que respecta a parcela mínima. Ampliamos de este modo el margen de funcionalidad que la ordenación puede ofrecer.

Se mantienen las Ordenanzas específicas para las industrias que se pretendan situar en el sector.

Las alternativas contempladas son las siguientes:

- Alternativa 0: No modificar el Plan Parcial, dificultando la maniobrabilidad de los vehículos en el Vial-2, lo que supone un problema para la seguridad vial actual.
- Alternativa 1: Modificar la forma del Vial-2 manteniendo la edificabilidad de la Manzana-1, así como aumentando levemente la superficie de la



r01471c7933a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

zona verde 1 y disminuyendo en la misma proporción la superficie del vial-2. Mejorando la seguridad vial del Plan Parcial.

Se ha considerado como la más adecuada la alternativa 1, para el uso tanto de las industrias situadas en la zona, así como para el acceso al Equipamiento Social y a la Zona verde.



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

3.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

La redacción de la Modificación nº1 del Plan Parcial Industrial tiene como base legal la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y las Normas Subsidiarias de planeamiento de Archena.

Para la redacción del presente documento se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 142 Documentos de Planes Parciales, el Artículo 173 Modificación de los planes y la Disposición Adicional Primera en su apartado 2.a), 2.b) de la citada Ley 13/2015.

Teniendo en cuenta la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, Artículo 173, la modificación de los planes se considera modificación no estructural del citado Plan Parcial.

Teniendo en cuenta la Ley 13/2015, Disposición Adicional Primera, Apartado 2, se trata de modificación menor.

La redacción del presente documento, se ajusta, en cuanto a documentación y contenido a lo dispuesto en el Artículo 142. Documento en los Planes Parciales.

En materia ambiental se desarrollará la modificación puntual del P.P., según Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como evaluación ambiental estratégica simplificada, según se justifica en el Apartado 5. Documento ambiental estratégico simplificado.

A continuación, se reproducen los cuadros comparativos comprendidos al suelo urbanizable sectorizado industrial.



r01471c79330a09a6207e6195080c83L

| Zona | Plan Parcial actual | Modificación N°1 |
|------------------------|----------------------------------|--------------------|
| | Superficie (m ²) / % | |
| Parcela Uso Industrial | 66.631,66 / 66,78 | 66.631,66 / 66,78 |
| Espacios Libres | 9.979,80 / 10,00 | 9.982,24 / 10,01 |
| Parque Deportivo | 2.021,08 / 2,03 | 2.021,08 / 2,03 |
| Equipamientos | 3.017,76 / 3,02 | 3.017,76 / 3,02 |
| Viales | 18.126,59 / 18,17 | 18.124,15 / 18,16 |
| Total | 99.776,89 / 100,00 | 99.776,89 / 100,00 |

La Modificación n°1 del Plan Parcial Industrial "Los Polvorines" en Archena, que se plantea no incorpora alteración al plan de etapas realizado en su día por el Plan Parcial con aprobación definitiva.



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

4.- CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

4.1.- GEOLOGÍA Y SUELOS

Geológicamente la zona de estudio se encuentra situada en la Cuenca Neógeno-Cuaternaria de Mula, dentro de las cuencas centrales de Murcia (mioceno superior marinas), cuya principal característica es que son cuencas postorogénicas, también denominadas intramontañosas, es decir sus rocas están nada o muy poco deformadas.

Poseen una marcada influencia marina durante todo el Tortoniense y episodios marinos y continentales durante el Messiniense (Mioceno).

La sedimentación tortoniense se caracteriza por la existencia de pequeñas plataformas marinas, carbonatadas, con bioconstrucciones coralinas, dándose en ellas una progresiva sustitución de litologías, desde los relieves que las delimitan hacia las zonas más profundas: depósitos conglomeráticos de abanicos deltaicos, arrecifes coralinos y calizas bioclásticas, margas con intercalaciones areniscosas y margas.

Durante el Messiniense presentan etapas de desecación: sedimentos arenosos (turbiditas someras) y depósitos evaporíticos de yeso y sal, junto con margas; que alternan con otras típicas de aguas marinas de salinidad normal (calcareniticas, arrecifes coralinos, margas diatomíticas y margas).

Los suelos más abundantes en el sector son los xerosoles cálcicos (abarcando la práctica totalidad del ámbito de estudio) y los solonchaks órticos que ocupan la parte noreste del ámbito.

4.2.- AGUAS SUPERFICIALES

De acuerdo a la Confederación Hidrológica del Segura, el ámbito de estudio se encuentra en su totalidad en la zona VII Vega Alta La red hidrológica de la zona se caracteriza por estar configurada básicamente en el río Segura.

El río Segura discurre de norte a sur y separa los dos núcleos de población del municipio de Archena, quedando la zona de estudio a la izquierda aguas abajo.



r01471c79330a09a6207e6195080a33L

Con relación a la información proporcionada por SITMURCIA, se puede concluir que la zona con riesgo de inundación cercana al ámbito es la rambla del Salar, a pocos metros del sur de la zona de estudio en un periodo de retorno tanto para 50 años como para 500 años.

4.3.- AGUAS SUBTERRÁNEAS

El área se encuentra fuera del acuífero Espuña-Mula, que es el más cercano

La alimentación de este acuífero se realiza lateralmente por infiltración de los retornos de riegos y por filtraciones en los canales y acequias. La calidad química de las aguas es mediocre o mala, puesto que su residuo seco es de 1.100-4.000 mg/l.

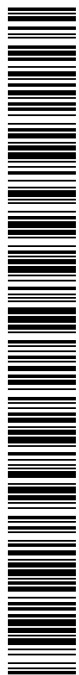
4.4.- VEGETACIÓN

La zona se encuentra en el piso bioclimático *termomediterráneo*, subpiso *superior*. Desde el punto de vista biogeográfico, el sector se ubica en la provincia biogeográfica Murciano-Almeriense, sector biogeográfico Alicantino-Murciano, subsector Murciano meridional.

La vegetación serial del territorio se corresponde con la serie termomediterránea *Chamaeropo humilis-Rhamneto lycioidis* S. La vegetación más desarrollada de esta serie es un matorral alto con lentisco (*Pistacia lentiscus*), palmito (*Chamaerops humilis*), bayón (*Osyris lanceolata*), acebuche (*Olea sylvestris*), escobón (*Ephedra fragilis*), beleño macho (*Withania frutescens*), etc.

Actualmente, la superficie de la Modificación nº 1 se trata de un talud de fuerte pendiente que limita el vial existente por el suroeste de la zona industrial con la Zona Verde 1 y el Equipamiento Social.

En este talud se encuentran algunas especies colonizadoras de estos medios, pudiendo señalarse ejemplares dispersos de *Salsola oppositifolia*, *Artemisia barrelieri*, *Helichrysum stoechas*, acompañadas de algunas herbáceas como *Morocandia arvensis*, *Diplotaxis harra* subsp. *lagascana*, *Lygeum spartum* y



r01471c7933a09a6207e6195080a33L

Piptatherum miliaceum. La cobertura general del talud es muy baja, estando la mayor parte de la superficie desnuda.

Ninguna de estas especies se encuentra protegida o amenazada, siendo todas ellas especialmente comunes.



Aspecto del talud afectado por la Modificación nº 1

No existen en la zona árboles singulares o monumentales catalogados.

4.5.- HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

De acuerdo a la cartografía de hábitats de interés comunitario más actualizada para la Región de Murcia, la zona de objeto de la modificación se encuentra fuera del cualquier polígono de hábitats.



Hábitats de interés comunitario. Fte.: MITECO y OISMA

4.6.- FAUNA

La fauna de la zona se encuentra directa y ampliamente influenciada por la intensa presencia humana existente en el territorio, rodeada por naves industriales y viales del polígono, lo que no proporciona nichos adecuados a la fauna.

Se ha producido, por tanto, una simplificación extrema del ecosistema, que ha quedado reducido dominado por uno solo, el antrópico, sobreviviendo únicamente en estas condiciones las especies más ubiquestas y tolerantes con la presencia humana o las que saben aprovechar las oportunidades y recursos que esta brinda. Debido a la cercanía del río Segura y la rambla del Salar que atraen a algunas especies acuáticas, es posible que eventualmente alguna pueda penetrar en la zona, pero siempre de paso, pues no existen aquí condiciones adecuadas para la mayoría de ellas.

En el territorio se pueden distinguir dos ambientes faunísticos, determinados con una base fisionómica, utilizando como factor principal la estructura de la vegetación y los usos del suelo, criterio empleado usualmente para la descripción de las comunidades faunísticas.



r01471c17933a09a6207e6195080d33L

* Medio antropógeno: se incluyen en este biotopo las zonas industriales desarrolladas y demás construcciones humanas. Está caracterizado por la presencia de un escaso número de especies, entre ellas reptiles como la salamaguesa rosada (*Hemidactylus turcitus*) y aves como tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), gorrión común (*Passer domesticus*), golondrina común (*Hirundo rustica*) y dáurica (*Cecropis daurica*), avión común (*Delichon urbica*), vencejo común (*Apus apus*). Entre los mamíferos, especies propias de este ambiente son ratón doméstico (*Mus musculus*) y rata común (*Rattus norvegicus*) y rata campestre (*Rattus rattus*).

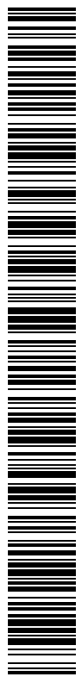
* Rambla del Salar: constituido por zonas de vegetación de escaso porte, en general matorrales de especies halófilas, que se desarrollan en el cauce de la rambla, acompañadas de pequeñas formaciones de taráis, carrizales y cañaverales. Esta zona es hábitats de aves como terrera común (*Calandrella brachydactyla*), terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), alcaudón real (*Lanius meridionalis*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), triguero (*Millaria calandra*) y pardillo común (*Carduelis cannabina*). Entre los mamíferos, señalar el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*).

Las parcelas se encuentran parcialmente ocupadas por naves, zonas de acopios y aparcamientos.

El sector se encuentra fuera de las áreas de protección para las aves respecto a electrocución o colisión con tendidos eléctricos y alejada de áreas de nidificación de rapaces rupícolas, áreas críticas, de dispersión o potencial del águila perdicera (*Aquila fasciata*) y áreas prioritarias para la conservación de aves esteparias.

4.7.- PAISAJE

De acuerdo con el Portal del Paisaje, el sector se sitúa dentro de la zona de paisaje *Centro Oriental* y, dentro de ella, en la unidad CO 35, *Entorno Urbano de Archena*.



01471c79930a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

La unidad de Paisaje se localiza en la llanura en la que el Río Segura abandona el valle de Ricote y se abre en la Vega del Segura; la morfología queda fuertemente condicionada por el recorrido fluvial en cuyas orillas se desarrolla la población de Archena. Dentro de la Unidad se localizan además las pequeñas elevaciones sobre las que se asienta la pedanía de La Algaida.

Las zonas no ocupadas por la urbanización se encuentran en su mayoría destinadas a la agricultura de regadío, quedando pequeños reductos en los que se conserva una cubierta de matorral en pequeños cerros no aprovechable por la pendiente para el uso agrícola. Destaca notablemente la vegetación asociada al Río Segura y sus riberas con presencia de cañaverales, carrizales y puntualmente elementos del bosque de ribera.

Las explotaciones agrícolas de la Unidad se dedican casi exclusivamente al cultivo de cítricos y frutales de hueso.

Según el SIOSE, en el ámbito de estudio el suelo corresponde a uso industrial en su mayoría y ensanche en la parte que corresponde al suroeste, la parte que está proyectada como zonas verdes.

Destaca negativamente la proliferación de construcciones de distinta índole en la huerta del entorno de la población de Archena y positivamente el tratamiento que se está llevando a cabo del entorno del Río Segura, con la creación de zonas de recreo e instalaciones de equipamientos culturales.

En resumen, la unidad presenta una riqueza biológica alta, coherencia y sostenibilidad bajas y valores históricos y culturales medios. La calidad visual es media, porque presenta un valor de identidad y singularidad medio y valores escénicos altos. La fragilidad es media por la combinación de unos valores intrínsecos medios, con accesibilidad visual alta y una elevada complejidad de la imagen.

Entre los objetivos de calidad paisajística para la comarca Centro Oriental, los siguientes se pueden relacionar con actuación propuesta:



r01471c7930a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

- Conservación y gestión de los paisajes identitarios asociados a las ramblas.
- Gestión paisajística del paisaje del entorno de la autovía A-30.
- Tipologías y lenguajes arquitectónicos que tengan en consideración el carácter del lugar en el que se insertan.
- Conservación de paisajes identitarios asociados al curso del río Segura.
- Gestión y ordenación paisajística de los bordes urbanos.
- Reconocimiento del valor identitario y paisajístico de los paisajes semidesérticos.
- Instalaciones industriales integradas paisajísticamente en su entorno y localizadas en áreas específicamente diseñadas al efecto.

4.8.- PATRIMONIO

No existen yacimientos arqueológicos o bienes de interés cultural catalogados en el ámbito del sector, pero sí cerca de él, como puede ser el poblado Ibérico y Necrópolis del Cabezo del Tío Pino.

No discurren por la zona vías pecuarias clasificadas ni existen montes de utilidad pública.

4.9.- ESPACIOS PROTEGIDOS O CATALOGADOS

4.9.1.- Red Natura 2000

Esta red está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), declarados al amparo de la Directiva 43/92/CEE, y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), contempladas en la Directiva 147/2007/CE, y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) integradas en la Red Natura 2000.

En el sector no se encuentra ningún LIC, aunque el municipio es colindante con el LIC ES6200026 Sierra de Ricote- La Navela.

En cuanto a las ZEPA, ocurre algo parecido, no existe ninguna zona que afecte al sector, siendo las ZEPA ES0000257 Sierra de Ricote- La Navela y ES0000537



r01471c7930a09a6207e6195080a33L

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

Lagunas de Campotéjar las más próximas a una distancia de 3,5 km y 4,5 km respectivamente.

4.9.2.- Espacios naturales protegidos

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 4/1.992, de 30 de julio, es el instrumento jurídico de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Esta Ley marca diversos objetivos, entre los que destacan la ordenación de los espacios rurales y la salvaguarda de una amplia variedad de espacios y ambientes de gran interés y singularidad natural. La Ley 4/1.992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, incluye en sus Disposiciones Transitorias la declaración como espacios protegidos de una serie de territorios regionales.

Dentro del ámbito de estudio no se encuentra ningún espacio natural protegido (ENP), situándose los más cercanos a más de 12 km de distancia como son el Parque Regional Sierra de la Pila y el Paisaje Protegido Humedal del Ajauque y Rambla Salada.

4.9.3.- Otros espacios

En la Región de Murcia existen diversos espacios catalogados por su interés ambiental que no están recogidos (como tales) en ninguna normativa actualmente.

El sector es ajeno a cualquiera de ellos, concretamente a zonas húmedas, microrreservas de flora, lugares de interés geológico, corredores ecológicos, etc.

4.10.- MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

4.10.1.- Población

El Padrón Municipal de Habitantes contabilizaba en el municipio de Archena en 2020 un total de 19.428 habitantes, que representan el 1,29 % del total de la Región de Murcia. La superficie del municipio es de 16,4 km², muy lejos de la



r01471c7933a09a6207e6195080d33L

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d50333030303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

media regional que se sitúa en 251,4 km², representando el 0,14 % del total regional.

Desde el punto de vista espacial, el municipio se caracteriza por una alta densidad de población, obteniendo como resultado una densidad media de 1.184,6 hab./km², cifra muy superior a la media regional, que es de 130 hab./km².

En el núcleo principal del municipio (Archena), reside el 89 % de sus habitantes, mientras que en la otra entidad (Algaida) lo hace el restante 11 %.

| Entidad de población | Habitantes |
|----------------------|------------|
| Algaida | 2.068 |
| Archena | 17.360 |

Distribución de la población por entidades de población

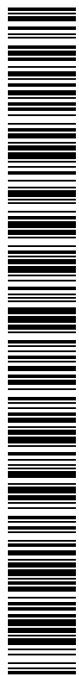
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes 2020

La población ha ido evolucionando de manera positiva desde el año 2000, pasando de 14.516 habitantes a 18.135 en el año 2010. En los últimos años la densidad de población ha ido creciendo, pasando de un valor de 885,1 hab./km² en el año 2000 a un valor de 1.184,6 hab./km² en el año 2020.

4.10.2.- Actividades económicas

El municipio de Archena destaca por tener una economía principalmente basada en la agricultura y la industria. La superficie de regadío ocupa la totalidad del terreno de cultivo, que se dedican en su mayoría a los cítricos y frutales de hueso como el albaricoquero y el ciruelo.

En cuanto a la ganadería destaca la caprina, especialmente la cabra murciano-granadina, puesto que es de raza autóctona y la única registrada en el término municipal de Archena. Además, cuenta con denominación de origen y certificado de calidad en sus productos. En el polígono industrial de Archena se encuentran situadas fábricas dedicadas a diferentes fines como son la refrigeración industrial, energía eléctrica, productos químicos etc.



r01471c7933a09a6207e6195080c33L

El turismo, se basa prácticamente en su totalidad en la explotación del Balneario de Archena.

4.10.3.- Infraestructuras

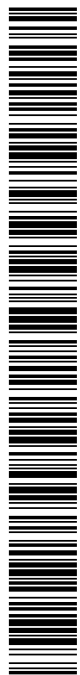
El sector está perfectamente comunicado mediante la carretera RM-554, paralela a la zona de estudio y que conecta con la autovía A-30 Albacete-Murcia. Otras vías de comunicaciones son las carreteras N-301, MU-524, RM-530, RM-533, RM-554, RM-B10, RM-B29 y RM-B8.

La mayor parte del municipio está ocupada por suelo agrícola por lo que existen multitud de caminos rurales.

Cerca del municipio pasa la línea de ferrocarril Madrid-Cartagena la cual tiene parada en la estación de ferrocarril de Archena-Fortuna, situada fuera del municipio a 5 km del núcleo urbano.

El mantenimiento y gestión de la red de saneamiento son llevadas a cabo por la empresa ESAMUR y el agua suministrada procede en su totalidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Junto al río Segura, al oeste del núcleo urbano de La Algaida se encuentra la EDAR de Archena.



r01471c79030a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

5.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

Habitualmente, en la evaluación ambiental estratégica, el análisis de los efectos ambientales trata de anticipar las afecciones que un plan o programa podría tener en su desarrollo sobre los factores ambientales y socio-económicos de su ámbito territorial.

Además de contemplar cada uno de los elementos de la gea, la atmósfera, la vegetación, la fauna, los espacios protegidos, el paisaje, la población, el patrimonio, etc., se plantean las afecciones en las distintas fases de desarrollo del plan o programa, desde la propia planificación hasta la consecución de los objetivos previstos (por ejemplo, la construcción de una urbanización o un polígono industrial en desarrollo de un Plan Parcial).

En el caso de la Modificación de planeamiento propuesta, la situación es claramente distinta, puesto que únicamente se plantea el cambio de forma de uno de los viales. En consecuencia, anteriormente ya se ha asumido la planificación y el desarrollo de actividades en estos terrenos.

5.1.- FASE DE PLANIFICACIÓN

En esta fase no existe afección sobre el medio ambiente o la población, en cuanto se trata de una tramitación administrativa que no tiene implicaciones en estos factores.

5.2.- FASE DE DESARROLLO

Una vez aprobada la Modificación, cualquier desarrollo que se proponga sobre el sector objetivo de la modificación deberá cumplir con la normativa ambiental.

Dada la actividad propuesta (modificación de un vial de escasas dimensiones) no será necesario el sometimiento a ninguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

5.2.1.- Identificación de impactos

A continuación, se identifican los efectos ambientales más significativos derivados de su desarrollo, teniendo en cuenta los valores y condicionantes



r01471c79030a09a6207e6195080a33L

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

del medio y las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto dentro de la urbanización del polígono industrial:

- Afección a la vegetación
- Afección al medio humano (vías públicas y construcciones)
- Disminución de la calidad atmosférica.

La mayor parte de estos efectos se generarán en la fase de obras. En la fase de funcionamiento solo se ha considerado la afección producida por la propia existencia de las instalaciones.

5.2.2.- Caracterización y valoración de impactos

5.2.2.1.- Afección a la vegetación

El desarrollo del Vial 2 afectaría a una escasa vegetación de tipo nitrófilo, propia de los taludes del Polígono industrial.

La eliminación de la vegetación se considera un impacto que se produciría en fase de obras. En cualquier caso, habría que considerarlo como de carácter negativo, directo, permanente, con efectos a corto plazo, simple, directo, irreversible, irrecuperable y continuo. Se ha considerado de magnitud compatible, no siendo necesarias medidas correctoras.

5.2.2.2.- Afección al medio humano

En el entorno inmediato de la modificación existe una zona urbana, pero a la que no repercutiría un cambio de forma del vial, considerando que no existe ningún tipo de impacto al respecto.

En el desarrollo del cambio del vial pueden existir afecciones durante las obras de ejecución sobre las viviendas próximas o en las instalaciones y sus trabajadores, aunque hay que considerarlas de carácter temporal, calificándose como un impacto de carácter negativo, directo, con efecto a corto plazo, simple, reversible y recuperable, con lo que se califica como compatible.



r01471ct9030a09a6207e6195080d33L

El tránsito de maquinaria supondrá la disminución de la calidad acústica del entorno más inmediato, que en este caso es fundamentalmente industrial, donde la sensibilidad del medio receptor es baja.

Se trata de un impacto de carácter negativo, temporal, directo, con efecto a corto plazo, simple, reversible y recuperable. Con las medidas correctoras propuestas (limitación del horario de trabajo y correcto mantenimiento de la maquinaria) el impacto será de magnitud compatible.

5.2.2.3.- Disminución de la calidad atmosférica

El desarrollo de la Modificación incluirá las obras de construcción del vial, donde el tránsito de maquinaria para el movimiento de tierras puede generar una disminución de la calidad del aire por incremento de partículas en suspensión.

El impacto se caracteriza como negativo, directo, temporal, con efectos a corto plazo, acumulativo, reversible y recuperable.

Se trata de una afección temporal, a la que son aplicables sencillas medidas correctoras (limitación de los movimientos de tierras en caso de fuertes vientos, control de la puesta a punto de la maquinaria, limitación de la velocidad de camiones, retirada de los acúmulos de polvo, transporte de tierras bajo lonas, riego superficial); por ello, el impacto se ha considerado de magnitud compatible.

5.2.3.- Efectos sobre el cambio climático

La superficie objeto de Modificación nº 1 que dispone de suelos y vegetación natural es de solamente 260 m². Se trata de un talud creado por la obra del polígono industrial, con mínimo o nulo contenido en materia orgánica. La vegetación tiene mínima cobertura.

En estas condiciones, la reserva de carbono que pueda perderse por el desarrollo de la Modificación nº 1 se puede considerar poco relevante.



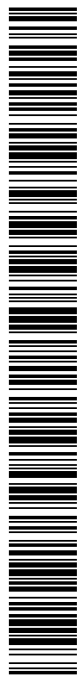
r01471c7930a09a6207e6195080a33L

11/08/2022 10:24

2022-3684

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Archena

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. MODIFICACIÓN Nº1 PLAN PARCIAL LOS POLVORINES



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

Documento firmado por:

C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030

Fecha/hora:

29/11/2021 17:40

6.1.- PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

Los terrenos objeto de la Modificación del Plan Parcial tienen actualmente la categoría de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial. El Sector que desarrolla es el denominado Urb-1, Plan Parcial "Los Polvorines".

El documento de la Modificación propuesta pretende ajustar el viario de acceso a la parcela denominada Manzana 1 y el Equipamiento social adaptándose a las necesidades de implantación de las industrias existentes en las parcelas

Se considera una modificación del plan parcial municipal de carácter no estructural (art. 173 LOTURM). Según la Disposición Adicional Primera, Apartado 2, se trata de una modificación menor.

6.2.- PLANIFICACIÓN REGIONAL

6.2.1.- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia

Aprobadas por el Decreto 102/2006, de 8 de junio. Según su diagnóstico, el municipio de Archena debía mantener un crecimiento controlado y limitado y que el nuevo plan General limitaba el crecimiento y las áreas no planeadas podrían reservarse para implantaciones singulares con algún valor añadido.

El funcionamiento de la autovía Murcia-Madrid (A-301) le confirmó una dinámica de crecimiento.

En cuanto a las demandas, las DPOT Industrial indicaban que Archena era el municipio más dinámico con su vocación de actividades turísticas, cuya vía de relación natural era hacia Molina-Murcia. Además que estaba desarrollando una oferta básica de suelo en la Zona de La Capellanía, pero no tenía suelo cualificado como industrial.



r01471c7930a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

Como es común en el Eje hacia la Meseta, se articula en torno a la autovía Murcia-Cieza-Albacete (A-301) lo que provoca que se conviertan en puntos de elevada accesibilidad y, por lo tanto, en emplazamientos de desarrollos de actividades económicas.

6.2.2.- Planificación Ambiental

Los instrumentos de planificación ambiental de la Región de Murcia tienen como objetivo común la protección y conservación del medio ambiente, así como su integración en otras políticas sectoriales.

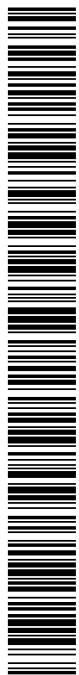
El Plan Estratégico de Desarrollo Regional 2007-2013 establece como objetivo que la política y actuaciones en materia de conservación y gestión del medio natural debe estar de acuerdo con las directrices marcadas por la Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y con la Estrategia Forestal.

En lo que se refiere a la Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, fue aprobada por la Resolución de 28 de noviembre de 2003 del Consejo de Gobierno, con una vigencia hasta el año 2012, periodo ampliamente superado. El sector se encuentra fuera de los Planes de Conservación y Recuperación de Especies.

La Estrategia Forestal de la Región de Murcia, se presentó en el año 2003 con una vigencia prevista de 10 años. Se realizó una revisión de un primer periodo de cinco años, cuya exposición fue llevada a cabo el 11 de marzo de 2008 por el consejero Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. No habiendo sido actualizada desde esa fecha.

Por otro lado, la Región de Murcia dispone de diversos Planes de Gestión, Ordenación y Desarrollo que tienen como objeto el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales. Entre los instrumentos aprobados se encuentran:

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales –PORN- (Parque Regional Sierra de la Pila, Parque Regional Sierra de El Carche, Parque Regional



r01471c7930a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, Parque Regional Sierra Espuña incluido el Paisaje Protegido Barrancos de Gebas). Ninguno de ellos se encuentra en las inmediaciones del sector.

- Planes de Gestión (Planificación Red Natura 2000). Se encuentran aprobados o en elaboración los correspondientes al Noroeste, Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, ZEC Río Mula y Pliego, ZEC de Minas de la Celia y Cuevas de las Yeseras, ZEPA Isla Grossa, ZEPA Almenara, Moreras y Cabo Cope. Todos estos espacios se encuentran alejados del ámbito del sector.

En cuanto a los instrumentos en proceso de elaboración o aprobación, no hay que señalar ninguno debido a su lejanía con el sector.

6.2.3.- Planes relacionados con la Dirección General de Protección Civil

Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR)

Este Plan tiene por objetivo hacer frente a las emergencias de carácter general que puedan presentarse dentro de su ámbito territorial, como consecuencia de los riesgos relacionados con él y otros que pudieran producirse, siempre que no sean objeto de planes especiales, estableciendo a su vez, la organización jerárquica y funcional de los organismos llamados a intervenir, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la propia Comunidad Autónoma y los que le puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas, o Entidades Públicas o Privadas, todo ello con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente. Este Plan tiene el carácter de Plan Director, que establece el marco organizativo general que permita:

- La plena integración en él de los Planes Territoriales de ámbito inferior, estableciendo los mecanismos para un adecuado traspaso de funciones, y asunción de responsabilidades.



r01471c7933ca09a6207e6195080c83L

- La activación del mecanismo para una rápida y eficaz respuesta del sistema de Protección Civil ante la materialización de riesgos.
- Establecer las funciones que, dentro de su ámbito competencial, deben realizar cada una de las Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La integración de los Planes Especiales de su mismo ámbito territorial una vez sean elaborados, aprobados y homologados.
- El establecimiento de las directrices para la realización de los Planes Territoriales de ámbito local.
- De acuerdo con la Norma Básica de Protección Civil establecer el marco organizativo general, para la correcta asunción de responsabilidades, en función de la gravedad de la emergencia.

Plan Especial de Protección Civil por Riesgo Sísmico (SISMIMUR)

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, como complemento y desarrollo de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, incluyó entre los riesgos susceptibles de originar una situación catastrófica, y que por ello debían ser objeto de planificación especial, el concerniente a los movimientos sísmicos, debido a la posibilidad de que puedan generar consecuencias desastrosas para las personas y los bienes. Por su parte, el Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de los terremotos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se justifica, por tanto, la necesidad de disponer en la Comunidad Autónoma del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Región de Murcia (SISMIMUR) que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles, con el fin de limitar las consecuencias de los

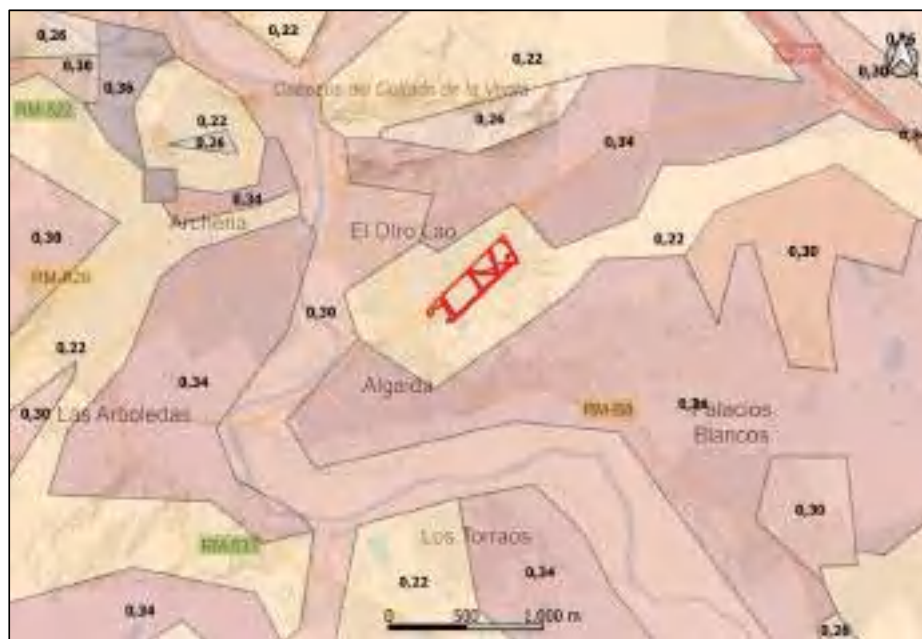


r01471c7930a09a6207e6195080d33L

posibles terremotos que se puedan producir sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. Este Plan fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 19 de julio de 2006.

En la Región de Murcia, los terremotos registrados en el último siglo han alcanzado magnitudes moderadas nunca superiores a Mw 5,0. Sin embargo, los catálogos de sismicidad histórica indican que en los últimos 500 años se han registrado más de diez sismos de intensidad (MSK) mayor o igual a VIII que han causado numerosos daños humanos y materiales. Este hecho unido a la ocurrencia en los últimos años de varias series de terremotos que han causado numerosos daños, así como gran alarma social, indican que la Región de Murcia es una zona sísmicamente activa con un potencial sísmico importante que hay que analizar teniendo en cuenta las peculiaridades de la Región.

El sector se encuentra dentro de zonas con aceleración máxima de movimiento del suelo (valor estimado de PGA) del orden de 0,22 g en suelo duro.



Aceleración máxima esperada en suelo. Fte.: SISMIMUR

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto 997/2002, de 22 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de construcción Sismorresistente, Parte General y Edificación (NCSE-02).

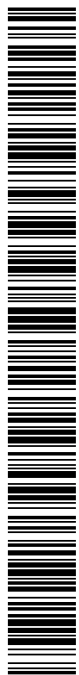
Plan Especial de Protección Civil por Inundaciones (INUNMUR)

El Plan INUNMUR tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos que intervienen frente a una emergencia por riesgo de inundaciones en la Región de Murcia. Estas inundaciones podrán ser provocadas por precipitaciones importantes, rotura o avería en presas, o por avenida extraordinaria en cualquiera de los cauces que drenen al espacio regional o que pudieran afectar a éste, así como por cualquier otra causa de inundación que represente un riesgo para la población y sus bienes. El Plan INUNMUR diferencia dos tipos de cuencas:

- Cuencas en régimen hidráulico natural, centrande el análisis en aquellas zonas donde existen elementos en riesgo que pueden tener consecuencias para la población y sus bienes.
- Cuencas reguladas por presas que modifican sustancialmente los caudales de avenida a través de efectos de contención, derivación o laminación.

En el caso del sector, se encuentra una cuenca en régimen hidráulico natural, existiendo el río Segura muy cerca de la zona, apenas 600 m de distancia.

El Plan INUNMUR identifica las áreas inundables existentes en el espacio regional conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.2.1 de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, así como su clasificación en función del riesgo y de la estimación, en la medida de lo posible, de las afecciones y daños que pudieran producirse en caso de inundación. Se define la zona inundable como la delimitada por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo de retorno sea 500 años, sin perjuicio de la delimitación



r01471c7933a09a6207e6195080a33L

que en cada caso resulte más adecuada al comportamiento de la corriente.

El Plan distingue las siguientes zonas de inundación potencial:

- Zonas de inundación frecuente. Se corresponde con zonas sometidas a inundaciones de periodo de retorno inferior a 50 años, o lo que es lo mismo, probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 2 %.
- Zonas de inundación ocasional. Son aquellas zonas que sufren inundaciones entre 50 y 100 años de periodo de retorno, es decir, probabilidad de inundación entre el 1-2 %.
- Zonas de inundación excepcional. Se corresponde con zonas inundadas con crecidas de 100 hasta 500 años de periodo de retorno. En términos de probabilidad de inundación, entre el 0,2-1,0 %.

No se han identificado puntos de especial riesgo en cuanto a inundaciones se refiere en las parcelas del objeto de la modificación.



Laminas inundación CHS 2013. Fte.: Plan INUNMUR



r01471ct7930a09a6207e6195080d33L

Plan Especial de Protección Civil por Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSMUR)

El Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR) prevé la necesidad de elaborar un plan para hacer frente al riesgo derivado de posibles accidentes en el transporte de mercancías peligrosas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es atravesada por diversas autovías. Dado el gran volumen de transporte de mercancías peligrosas y a pesar de las restricciones que se aplican a este modo de transporte, se hace prácticamente inevitable la aparición de incidentes.

El Plan TRANSMUR pretende asegurar la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles, con el fin de limitar las consecuencias de posibles accidentes en dicho transporte sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. El Plan TRANSMUR fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 15 de abril de 2004. Finalmente, fue aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 2004.

El Plan recoge los distintos elementos vulnerables, que se encuentra junto a carreteras y el ferrocarril, dividiéndose en tres clases de prioridad de protección, la 1ª son aquellos elementos en los cuales es muy probable la presencia de personas y en el caso de que se produzcan accidentes en sus cercanías, habría que tomar medidas de protección a la población. La 2ª clase son aquellos elementos en los que la probabilidad de que se produzcan daños personales es baja, pero se pueden producir daños económicos y medio ambientales importantes, y la 3ª clase, son los elementos en los cuales no hay riesgo para las personas y su importancia económica o medio ambiental no es elevada.

De otro lado, el Plan TRANSMUR tiene en cuenta el mapa de flujos (vías por las que circulan las mercancías peligrosas y tipo de productos que se transportan) y la información territorial sobre elementos vulnerables potencialmente expuestos a los efectos de posibles accidentes en los transportes de mercancías peligrosas, estableciéndose las áreas que han de ser consideradas



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes o el medio ambiente, en caso de accidentes.

De acuerdo a los planos del Plan TRANSMUR, el sector no se ve afectado por vías de circulación de mercancías peligrosas, tanto por carretera con la autovía A-30, como por ferrocarril con la línea Murcia-Albacete-Madrid.



Vías de circulación de mercancías peligrosas. Fte.: TRANSMUR

Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (INFOMUR)

El objetivo fundamental del Plan INFOMUR es establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

De acuerdo con el análisis del riesgo que puede generarse por un incendio forestal, las condiciones meteorológicas que con carácter habitual afectan al territorio y los elementos vulnerables expuestos fundamentalmente la vida y la

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c79030a09a6207e6195080d33L

seguridad de las personas, se obtiene una distribución territorial por zonas de riesgo, que coincidentes o no con términos municipales, o grupos de municipios establecen las prioridades de defensa en función del nivel de riesgo asignado a cada zona. la zonificación del territorio regional distingue zonas de riesgo alto, medio y bajo.

Los terrenos del sector se encuentran alejados de las zonas con alto riesgo de incendio forestal.

Plan de Emergencia Exterior de la industria química

Algunas empresas o zonas industriales disponen de planes de emergencia ante el riesgo de accidentes graves en establecimientos en los que se encuentran sustancias peligrosas. En este plan se establecen las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos de la propia Comunidad Autónoma, de otras Administraciones públicas asignadas al plan y de entidades públicas y privadas con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de estos accidentes sobre población, el medio ambiente y los bienes que puedan verse afectados.

En este caso, no se encuentran planes cercanos de la zona de estudio.

6.2.4.- Otros planes

Dada la naturaleza de la Modificación de planeamiento propuesta, modificando únicamente el cambio de la forma final del Vial-2 no se prevén interrelaciones con otros planes sectoriales o territoriales, concretamente con:

- Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020
- Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020
- Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia
- Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia
- Plan Regional de Carreteras y Caminos Rurales



r01471c79330a09a6207e6195080a33L

6.3.- PLANIFICACIÓN ESTATAL

La Modificación propuesta no tendrá efectos sobre las distintas estrategias y planes estatales, en concreto sobre:

- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020
- Plan de Energías Renovables (2011-2020)
- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (2011-2020)
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
- Estrategia Española de Calidad del Aire
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022
- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2015-2021
- Plan de Choque Tolerancia Cero de Vertidos
- Plan Nacional de Reutilización de Aguas
- Estrategia Española de la Movilidad Sostenible
- Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

7.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

7.1.- LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 13/2015 establece instrumentos y mecanismos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico municipal, coordinados con las exigencias de la tramitación ambiental.

En el texto consolidado de la misma (de fecha 28 de abril de 2020), en el título quinto (Tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio, planes de ordenación de playas y estrategias territoriales) regula de forma unificada y sistemática la tramitación de esos instrumentos de ordenación del territorio, sometiendo su tramitación a la evaluación ambiental estratégica correspondiente y estableciendo pormenorizadamente tanto su tramitación como su publicación, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental. Así el artículo 69. Disposiciones generales, indica:

3. Los planes de ordenación de playas y las modificaciones de los instrumentos de ordenación territorial estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Esta Ley incluye una disposición derogatoria en la que se suprime expresamente el anexo IV de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada:

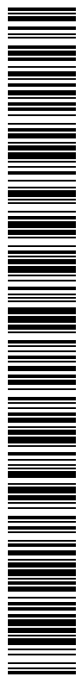
Disposición derogatoria

1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones legales:

a) El texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

*b) El artículo 111, la disposición adicional primera, la disposición transitoria octava y el **anexo IV de la Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.*

Por ello, se hace necesario indicar un nuevo régimen de aplicación de la evaluación ambiental a los instrumentos de planeamiento, incluido en la disposición adicional primera de la Ley 13/2015:



r01471c793009a6207e6195080a33L

Disposiciones adicionales

*Primera. Aplicación del **régimen de evaluación ambiental** a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.*

1. De acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial en materia de evaluación ambiental y en esta ley, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

- a) Las estrategias y los instrumentos de ordenación territorial.*
- b) Los planes de ordenación de playas que afecten a más de un municipio.*
- c) Los Planes Generales y sus Normas complementarias.*
- d) Los planes parciales y especiales que no sean de reducida extensión.*
- e) Las modificaciones estructurales de planeamiento general y normas complementarias.*
- f) Los incluidos en el apartado siguiente, cuando así lo determine el órgano ambiental bien en el Informe Ambiental Estratégico establecido por la legislación básica estatal, o bien a solicitud del promotor u órgano promotor.*
- g) Las estrategias, planes o instrumentos que afecte a red natura 2000.*

2. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

- a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.*
- b) Los instrumentos, estrategias o planes mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión, incluyendo como tales los planes de ordenación de playas que afecten a un solo municipio, así como a los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo ámbito territorial de actuación no sea superior a 50 hectáreas en suelos no urbanizables o urbanizable sin sectorizar o a 100 hectáreas en suelos urbanos o urbanizables sectorizados; exceptuando en todo caso a los planes especiales de ordenación en suelo no urbanizable, que se someterán al procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica.*

...

4. Se entiende por modificación menor, a los efectos de evaluación ambiental estratégica:



r01471c79030a09a6207e6195080c83L

- a. las modificaciones no estructurales de planeamiento general.
- b. modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo.
- c. modificaciones de las estrategias o instrumentos de ordenación del territorio que no impliquen alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial.

En definitiva, se considera que la presente Modificación nº 1 propuesta es una modificación menor, no estructural, de reducida extensión, por lo que la tramitación más adecuada es la de evaluación ambiental estratégica de tipo simplificado.

7.2.- LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La legislación básica estatal es la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, junto a otras normas.

En el texto refundido de la Ley 21/2013 se señala en su artículo 6 el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



r01471ct7933a09a6207e6195080d33L

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

La Modificación propuesta debería incluirse dentro del apartado 2 (evaluación ambiental estratégica simplificada) por cuanto se trata de una modificación menor no estructural del planeamiento, que no produce cambio en la clasificación del suelo.

En relación a estas consideraciones, hay que señalar que la Modificación nº 1 no tendrá ningún efecto significativo (ni directo, ni acumulativo, ni transfronterizo) sobre los factores ambientales, ni el riesgo para la salud humana, ni sobre elementos naturales especiales o el patrimonio cultural, ni sobre áreas o paisajes protegidos.

En consecuencia, se propone la tramitación simplificada de la presente evaluación ambiental estratégica,



r01471ct7933a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

8.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

En cuanto a las medidas correctoras y protectoras, son de aplicación todas las medidas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el BORM de 3 de abril de 2007, así como la del EIA del Documento Refundido Único e integrado del PGM.

8.1.- PROTECCIÓN DE LA RED DE TRANSPORTES Y SERVICIOS

La red viaria pertenece en su totalidad al ámbito del Parque Industrial de "Los Polvorines".

El enlace entre la zona a ordenar y el Parque Industrial se realiza mediante la prolongación del Vial 1 existente en el Parque Industrial denominado calle Galicia.

Se tendrán en cuenta la normativa vigente del Plan Parcial y las condiciones del Parque Industrial "Los Polvorines".

No existen afecciones a carreteras ajenas al Parque Industrial de "Los Polvorines".

8.2.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente quedará regulada por la legislación vigente según las distintas materias y en particular por la Ley 4/2009 de 14 mayo, de Protección Ambiental Integrada y las declaraciones de impacto ambiental realizadas por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma que afecten al municipio de Archena; así como la Normativa Estatal y las Directivas Europeas sobre valoración de impacto ambiental de las obras públicas y privadas.

Aunque las obras que desarrollen las parcelas deberán contar con las autorizaciones pertinentes, desde aquí se determinan algunas consideraciones a tener en cuenta:



r01471c79030a09a6207e6195080d33L

Las instalaciones auxiliares, acopios temporales de materiales o escombros se situarán siempre fuera de la Zona Verde 1.

Antes del inicio, se delimitarán las zonas de obras para impedir el acceso de la maquinaria a esa zona verde.

8.3.- PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

La producción de polvo durante las tareas de excavación y explanación deberá minimizarse mediante diversas acciones, como la humectación del terreno y la detección de las tareas en caso de fuertes vientos.

Los niveles sonoros se evaluarán de acuerdo con el Método CNOSSOS-EU según la nueva Directiva Europea (de aplicación a partir de diciembre de 2018) según la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

Los niveles acústicos admitidos estarán en consonancia con la Ley 37/2003 del Ruido, Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007.

8.4.- PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO

No existen elementos incluidos ni en el Catálogo de Bienes y Yacimientos Arqueológicos Protegidos de Archena dentro del Plan Parcial ni de las parcelas objeto de la Modificación nº 1.



r01471c7933a09a6207e6195080a33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

11/08/2022 10:24

2022-3684

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Archena

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. MODIFICACIÓN Nº1 PLAN PARCIAL LOS POLVORINES

En cualquier caso, si la D.G. de Bienes Culturales lo considera oportuno, se llevaría a cabo la correspondiente prospección arqueológica preventiva en el desarrollo de las obras derivadas de la Modificación..



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

9.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

De acuerdo a las Normas Urbanísticas, para que el Plan Parcial pueda ser eficazmente desarrollado en lo que respecta a la Modificación nº 1 propuesta, se hace imprescindible una adecuada política municipal de seguimiento y control.

La participación pública en los procesos de planeamiento y gestión, así como el derecho a la información de las entidades representativas de los intereses afectados por cada actuación y de los particulares, se garantizará en los términos que establezca la legislación urbanística.

9.1.- SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE PLANIFICACIÓN

Acción: El proyecto de Modificación nº 1 del Plan Parcial Industrial se redactará siguiendo la normativa autonómica en materia urbanística, especialmente la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Indicador: determinaciones normativas.

Umbral admisible: no se tolerarán incumplimientos de las determinaciones normativas.

Periodicidad: redacción del proyecto de Modificación.

Responsable: Ayuntamiento de Archena.

Acción: La tramitación de la Modificación nº 1 se llevará a cabo conforme al Título V de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Indicador: procedimiento administrativo.

Umbral admisible: de acuerdo a los artículos 70 a 72 de la Ley 13/2015.

Periodicidad: tramitación del proyecto de Modificación.



r01471ct7933a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d5033303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d5033303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

Responsable: Ayuntamiento de Archena, Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

9.2.- SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO

Acción: De acuerdo al art. 11 de la Ley 13/2015, los ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes deben elaborar y presentar anual y públicamente un informe de seguimiento de la actividad urbanística en donde la sostenibilidad social, ambiental y económica de la misma debe estar plenamente justificada y la gestión de su respectivo patrimonio público de suelo.

Indicador: realización de informes.

Umbral admisible: emisión de un informe anual.

Periodicidad: anual.

Responsable: Ayuntamiento de Archena.

Acción: Serán de aplicación a las parcelas objeto de la Modificación nº 1 las normas propias del Plan Parcial Industrial "Los Polvorines" de Archena.

Indicador: cumplimiento de las normas del Plan Parcial.

Umbral admisible: no se admiten.

Periodicidad: por iniciativa pública o privada.

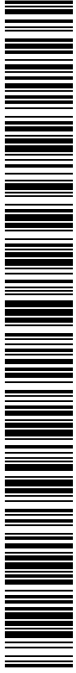
Responsable: Ayuntamiento de Archena.



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--|------------------|
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |

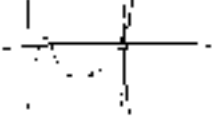



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

10.- CONCLUSIONES

La presente Modificación Puntual N°1, de PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "LOS POLVORINES" de Archena, cumple con las exigencias que al efecto establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena y sus modificaciones, así como la legislación vigente aplicable. Con la redacción de los documentos citados en el índice, los técnicos que suscriben, consideran que se da por concluida la redacción, quedando a disposición del Servicio Técnico del Excmo. Ayuntamiento, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.

| | |
|--|--|
| Actividad de Consultoría, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. Murcia, noviembre 2021 | |
| Juan José Ortega Palazón – DNI 52.816.449-P Ingeniero Técnico Forestal - Colegiado 3.389 Máster Política y Gestión Calidad Ambiental Director de Proyectos de ACIMA |  |
| Antonio Robledo Miras – DNI 27.489.632 D Licenciado en Biología - Colegiado 11853-MU |  |

52816449P
JUAN JOSE
ORTEGA (R:
B73783771)

Firmado digitalmente por 52816449P JUAN JOSE ORTEGA (R: B73783771)
Número de inscripción DNI: 2.5.4.5-#13095033303030
Fecha: 2021/11/09 15:40:40
Inscripción: I.
Identificador: ECES-52816449P
PALAZON,juan jose, ing-forestal
ORTEGA,juan jose, ing-forestal
B73783771, 2.5.4.5-#13095033303030
Fecha: 2021/11/09 15:40:40

Firmado por Antonio Robledo Miras, DNI 27489632D, el día 9 de noviembre de 2021, con certificado emitido por la FNMT

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

| | |
|--|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

11.- PLANOS

| | |
|--|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



r01471c7930a09a6207e6195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Plano 01.- Situación

Plano 02.- Planeamiento vigente

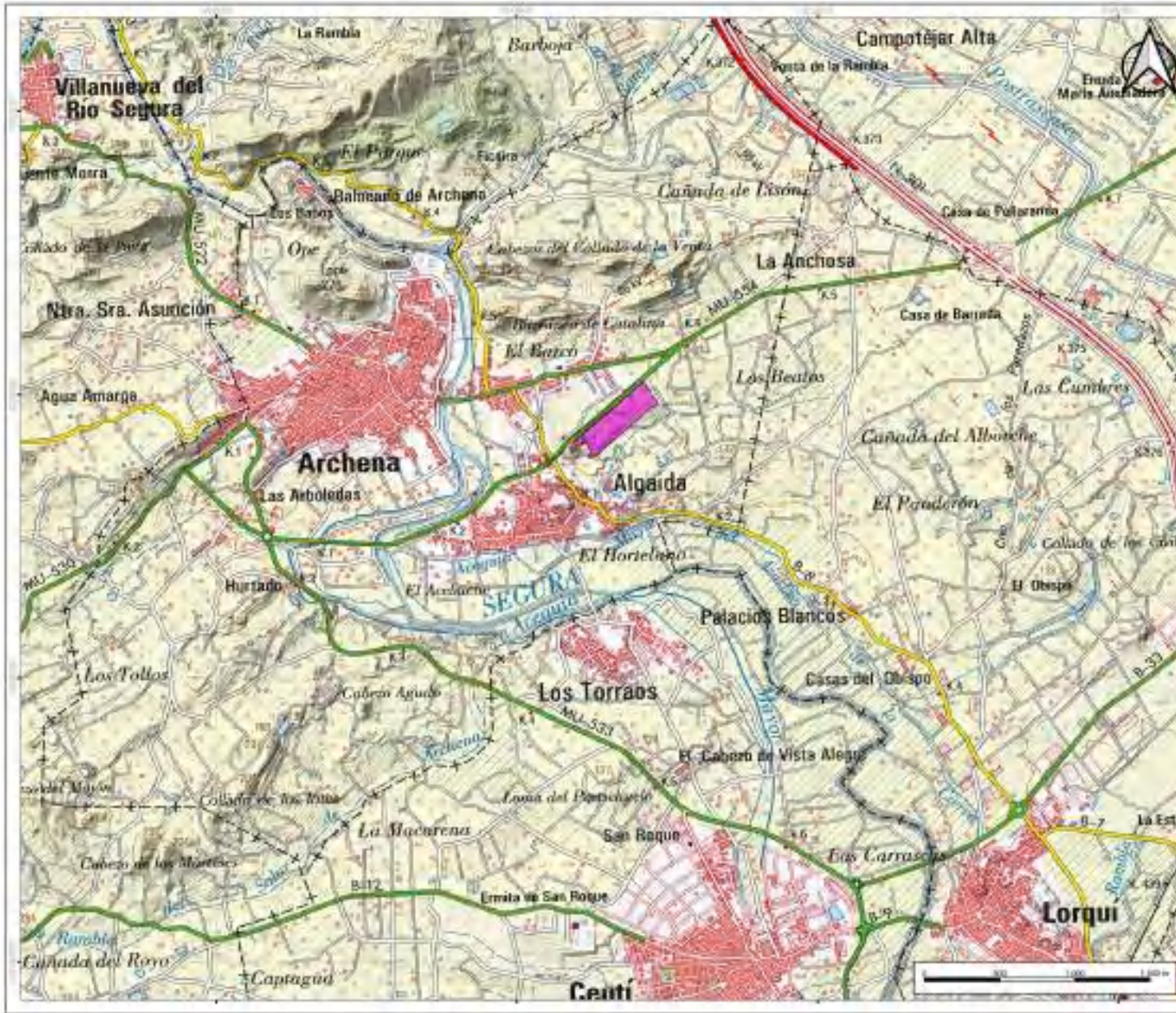
Plano 03.- Modificación propuesta

Plano 04.- Espacios protegidos



101471679030a086c207eb195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de un documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



Ámbito Plus Parcel Industrial "Los Polvorinos"

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "LOS POLVORINOS"
MODIFICACION Nº2

| | | | |
|---------------|------------------|--------------|-----------|
| PROYECTO | ESTUDIO DE OBRAS | SITUACIÓN | |
| FECHA | | | |
| PROYECTO | ESTUDIO DE OBRAS | FECHA | FECHA |
| 1/23/2021 | 1/23/2021 | 1/23/2021 | 1/23/2021 |
| PROYECTO | ESTUDIO DE OBRAS | FECHA | FECHA |
| 1/23/2021 | 1/23/2021 | 1/23/2021 | 1/23/2021 |
| ELABORADO POR | | REVISADO POR | |
| A. IMA | | A. IMA | |



11/08/2022 10:24

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Archena

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de un documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



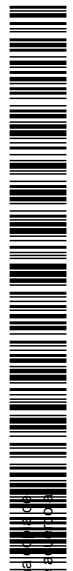
- USO INDUSTRIAL
- EDIFICIOS
- ZONA ESPACIO LIBRE
- VIALS Y APARCAMIENTO

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "LOS POLYORRÉS"
MODIFICACIÓN IPI

| | | | |
|--|---------------------|---------------------------------------|-------------------|
| TÍTULO: PLAN PARCIAL INDUSTRIAL | | PLANEAMIENTO ACTUAL | |
| ESCALA: 1:5000 | PROYECTADO POR: URS | FECHA: 2021/09/24 | VERSIÓN: 001 |
| PROYECTO DE: PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "LOS POLYORRÉS" | FECHA: 2021/09/24 | FECHA: 2021/09/24 | FECHA: 2021/09/24 |
| ELABORADO POR: URS | | APROBADO POR: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA | |



| | |
|--|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d503330303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | 29/11/2021 17:40 |
| C=ES,O=AYUNTAMIENTO DE ARCHENA,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=#0c0f56415445532d50333030303039303045,2.5.4.5=#13095033303030 | |



11/08/2022 10:24

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Archena

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de un documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



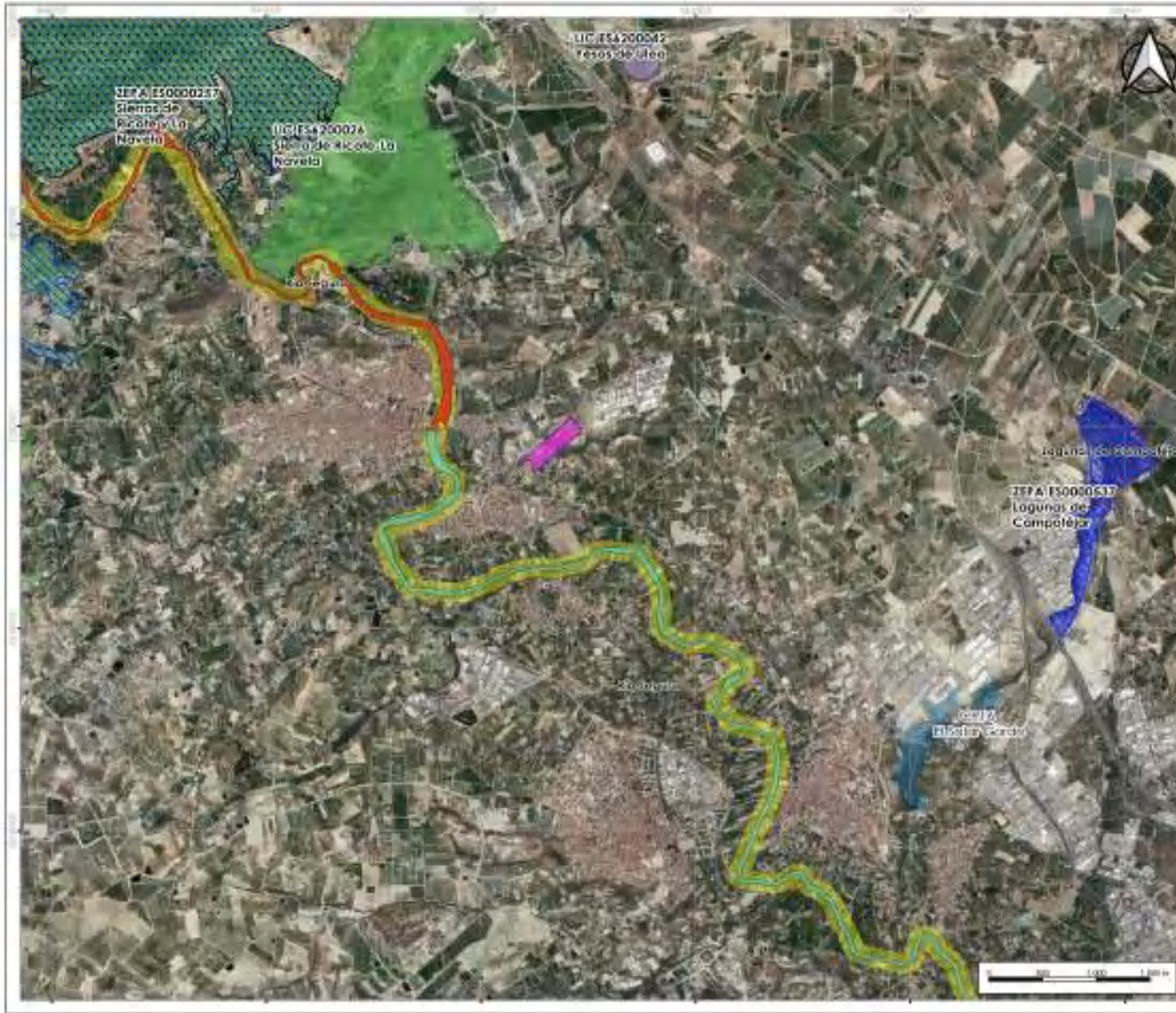
- INDUSTRIAL
- EQUIPAMIENTOS
- ZONA ESPACIOS LIBRES
- VIALES Y APARCAMIENTO

| | | | |
|---|-------------------|-------------|--------------|
| EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "LOS POLYORRÉS" MODIFICACIÓN IPII | | | |
| TÍTULO | MODIFICACIÓN IPII | | |
| AÑO | 2022 | | |
| PROYECTANTE | URBESUR | COORDINADOR | MURILLO, JOI |
| PROYECTO | MODIFICACIÓN IPII | | |
| PROYECTANTE | URBESUR | | |



01471479030a08ac207eb195080d33L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de un documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



- Área Plan Parcial Industrial "Los Polvorines"
 - ZEPi
 - Canchales Cooligores
 - Hacia el río
 - LIC
 - Hacia el río
 - LIC
- Plan Recuperación Agua Periférica**
- Área potencial
- Plan Recuperación Malvas**
- Área crítica
- Plan Recuperación Nubos**
- Área crítica
 - Área potencial

| | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|--------------|
| EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "LOS POLVORINES" MODIFICACIÓN IPI | | | |
| TÍTULO | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | | |
| VOLÚMEN | ELEMENTOS DE INTERÉS AMBIENTAL | | |
| PROYECTO | 1:05 (05) | PROYECTO | 0505 (05) |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 2022-08 | FECHA DE APROBACIÓN | 2022-08 |
| ELABORADO POR | ELABORADO POR | APROBADO POR | APROBADO POR |
| ELABORADO POR: | | APROBADO POR: | |